

**GUIA DE OBLIGACIONES - RURAL**

**Posteriores al registro de la empresa**

Agosto 2019

Las empresas deben realizar sus gestiones a través de los servicios en línea, por lo que es necesario que titulares y representantes obtengan su [usuario personal BPS](#), presentándose con su documento de identidad en: Abitab, Redpagos, Anda, El Correo Uruguayo o supermercados El Dorado. Asimismo, podrán habilitar a terceros para realizar transacciones o consultas web ingresando al servicio [Delegar permisos de empresas](#).

**PADRONES EXPLOTADOS Y CONTRATISTAS RURALES - SIN DEPENDIENTES**

Unipersonales, sociedades de hecho, sociedades anónimas o sociedades personales con contrato

- **Factura de aportes cuatrimestrales** - estas empresas se encuentran adheridas al sistema de Cobranza descentralizada, por lo que la factura cuatrimestral se genera automáticamente. Quienes cuenten con usuario registrado disponen del servicio [Recibir factura por correo electrónico \(cobranza descentralizada\)](#), asimismo pueden descargarla:
  - ✓ Por internet desde [www.bps.gub.uy](http://www.bps.gub.uy) a través de [Emitir facturas de empresas sin dependientes y Trabajo doméstico](#).
  - ✓ Por la aplicación móvil [BPS empresas](#) disponible para smartphones y tablets con sistema operativo Android.
- **Vencimiento** – según lo establecido en el [calendario de vencimientos](#).
- **Medios de pago**
  - ✓ Por internet a través del punto [Pagar facturas por número de referencia](#).
  - ✓ Por red de cobranza y locales habilitados<sup>1</sup>.
  - ✓ Débito automático - Instituciones adheridas: Itaú, Discount Y BBVA.
- **Por consultas y modificaciones** - 0800 2001, opción 2.

**PADRONES EXPLOTADOS Y CONTRATISTAS RURALES - CON DEPENDIENTES**

Las empresas con personal realizan todas las gestiones por internet, las que comprenden las siguientes obligaciones:

**1. Comunicar ingreso de dependientes (GAFI)**

- **Plazo:** previo al ingreso y hasta 72 horas hábiles posteriores al ingreso del trabajador a la actividad.

El plazo otorgado por BPS para la registración del alta de la actividad no rige para la cobertura del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. Se recuerda la obligatoriedad de dicha cobertura, establecida en el art. 1 de la ley 16.074, por lo cual en toda actividad resulta

<sup>1</sup> Locales en Montevideo: Abitab, Anda, y Redpagos y oficina BPS: Colonia 1851. Locales Interior : Abitab, Anda, Redpagos, BROU, Interdatos y supermercados El Dorado.

## Asistencia al Contribuyente - 0800 2001

imprescindible la declaración del trabajador por el que se asumirán los riesgos, en forma previa al inicio de la misma.

- **Medios disponibles**

- ✓ Por internet, accediendo con el usuario registrado al servicio [Registro de afiliaciones - GAFI](#).
- ✓ Por la aplicación móvil gratuita [BPS empresas](#) disponible para smartphones y tablets con sistema operativo Android.

## 2. Presentar nómina

El envío de nóminas conteniendo la información sobre actividad, remuneraciones, etc., se gestiona de forma **cuatrimestral**<sup>2</sup> a través del servicio [Declaración nominada: presentar nóminas, rectificativas y deducciones](#).

- **Formas de presentación**

- ✓ Generar y enviar la información ingresando directamente los datos desde el sitio web.
- ✓ Enviar archivo generado con el [programa ATYRO](#) que se descarga desde la web de BPS.
- ✓ Enviar archivo generado con software propio.

## 3. Pagar aportes

La factura de obligaciones cuatrimestrales se obtiene desde la web, una vez ingresada la nómina.

- **Vencimiento de pago:** en el mes siguiente de finalizado el cuatrimestre a la actividad y hasta la fecha establecida en el [calendario de vencimientos](#), según el último dígito del número de empresa (primer cuatrimestre: enero a abril, se paga en mayo; segundo cuatrimestre: mayo a agosto, se paga en setiembre; tercer cuatrimestre: setiembre a diciembre, se paga en enero del año siguiente).
- **Medios de pago**
  - ✓ Por internet a través del punto [Pagar facturas por número de referencia](#).
  - ✓ Por red de cobranza y locales habilitados.

## 4. Comunicar egresos o modificaciones de dependientes

El egreso del trabajador (baja) así como toda modificación de actividad que se produzca se realiza a través de internet.

- **Plazo para dar baja:** 5 días hábiles a partir de la fecha de egreso.
- **Medios disponibles**
  - ✓ Internet, accediendo con el usuario registrado al servicio [Registro de afiliaciones - GAFI](#).
  - ✓ APP móvil [BPS empresas](#) para smartphones y tablets con sistema operativo Android.

---

<sup>2</sup>Si bien el pago de las obligaciones totales del período es cuatrimestral, el envío de las nóminas se puede realizar en forma mensual.

### Asistencia al Contribuyente - 0800 2001

#### Tener en cuenta que:

Los mismos pasos detallados deberán realizarse en caso de contratar un usuario de servicio rural, situación que se da cuando una persona física que no es empresa rural ni contratista rural contrata trabajadores para desarrollar servicios considerados rurales.

### PADRONES NO EXPLOTADOS

Los propietarios de predios rurales en los que no existe explotación agropecuaria, son responsables del pago de una contribución equivalente al aporte patronal, siendo aplicable la tasa incrementada en un 50%. Lo abonado a estos efectos es una contribución determinada por el art. 19 de la Ley 16.107 del 31/03/1990.

- **Factura de aportes** - se obtiene por los siguientes medios:
  - ✓ Desde el servicio [Consúltenos](#), tema *Empresarios*, motivo *Recaudación\_ Mesa de Ayuda*.
  - ✓ De forma presencial en ATYR y sucursales.
- **Vencimiento** - según [calendario de vencimientos](#), de acuerdo al último dígito del número de empresa.
- **Medios de pago**
  - ✓ Por internet a través del punto [Pagar facturas por número de referencia](#).
  - ✓ Por red de cobranza y locales habilitados<sup>3</sup>.

### ALTA O MODIFICACIÓN DE PADRONES RURALES

Corresponde mantener actualizada la información de padrones rurales a nivel registral, realizando ante BPS, la vinculación y modificaciones que correspondan oportunamente.

Los plazos varían según la situación de la empresa:

- Cuando se trata del alta de uno o más padrones, el plazo vence el último día hábil de febrero del año siguiente a la toma de posesión.
- Cuando el alta supone un cambio o ampliación de giro, una modificación en el domicilio fiscal, o cualquier otra modificación registral, el plazo vence a los 30 días corridos contados desde la fecha en que se produjo la modificación.
- Cuando el alta del padrón incide en diferencias de aportes de la Contribución Patronal Rural, se debe presentar la declaración previa al vencimiento del cuatrimestre respectivo, a fin de no generar multas y recargos por diferencia de obligaciones tributarias.

[Ver instructivos.](#)

**Asistencia al Contribuyente - 0800 2001**

### **SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

---

Se señala a continuación un resumen general de las diferentes sanciones que se generan por el incumplimiento de las obligaciones:

- **Multa GAFI** - por comunicaciones tardías de altas y bajas: 1 UR por cada trabajador.
- **Deuda por Reintegros mutuales** - equivalente al importe abonado por BPS al prestador de salud cuando el beneficio de la cobertura médica se otorgó en forma indebida.
- **Multa por nómina** - se genera por la no presentación de nómina hasta el vencimiento y acompañada de pago o Declaración Jurada de No Pago, el importe varía entre un mínimo de 0,1 UR hasta 1 UR por trabajador no declarado.
- **Multa y recargo por mora** - el atraso en el pago ocasiona una multa cuyo porcentaje está fijado en forma diferencial, según el lapso transcurrido hasta la cancelación y recargos capitalizables cuatrimestralmente que se aplican sobre el tributo impago.
- **Multa por declaración fuera de plazo** - las declaraciones de padrones R500 presentadas fuera de plazo generan una multa de 1 UR.